



Resolución Directoral

N° 156 -2019-MIDIS/PNPAIS

Lima, 16 DIC. 2019

VISTO:

El Informe N° 573-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS emitido por el jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa, el Informe N° 229-2019-MIDIS/PNPAIS-UPP emitido por el jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 424-2019-MIDIS/PAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, publicado el 17 de diciembre de 2016, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

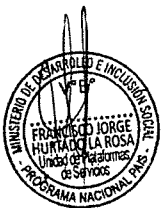
Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS de fecha 7 setiembre de 2017, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", cuyo literal l) del artículo 10° estipula que es función del Director Ejecutivo emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33° de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que: *"Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes"*.

Que, asimismo, el numeral 29.6 del artículo 29° de la Directiva en mención, establece que *"las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 121-2018-MIDIS/PNPAIS de fecha 04 de diciembre de 2018, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Palestina Alta, distrito de Kimbiri, provincia la Convención, departamento de Cusco", Código Único 2325876, con un presupuesto total de S/ 1, 424, 435.69 (Un millón cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y cinco con



69/100 soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, y su financiamiento por la suma de S/ 1, 408,635.69 (Un millón cuatrocientos ocho mil seiscientos treinta y cinco con 69/100 soles);

Que, con fecha 05 de diciembre de 2018, el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" y el Núcleo Ejecutor del Proyecto suscribieron el Convenio N° 05-2018/PNPAIS "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Palestina Alta, distrito de Kimbiri, provincia la Convención, departamento Cusco", mediante el cual el Programa PAIS financia al Núcleo Ejecutor para que este administre los recursos para la ejecución del proyecto, cuyo plazo de vigencia inicia desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final del componente de Infraestructura y Equipamiento;

Que, mediante Carta N° 011-2019-TAMBO/PALESTINAALTA-N.E de fecha 25 de junio de 2019, el presidente del Núcleo Ejecutor solicita al Programa la modificación del expediente técnico de adicionales y deductivos N° 01, sin incremento presupuestal, anexando entre otros requisitos, el Informe N° 016-2019/TAMBO-PALESTINAALTA/YFGD-SP del Supervisor del Proyecto, que contiene el sustento técnico y conformidad de la solicitud del Núcleo Ejecutor y el Informe N° 032-2019-T/PALESTINAALTA-PHL-RO del residente de obra;

Que, mediante Informe N° 573-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 11 de diciembre de 2019, el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios solicita a la Dirección Ejecutiva la modificación del Proyecto: "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Palestina Alta, distrito de Kimbiri, provincia la Convención, departamento Cusco", Código Único 2325876, que genera una reducción del monto de inversión de S/ 19, 297.56 (Diecinueve mil doscientos noventa y siete con 56/100 soles), el cual deberá ser devuelto por el Núcleo Ejecutor al tesoro público; sustentado en el Informe N° 2706-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF, Informe N° 521-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-CGS/JCM e Informe Técnico N° 088-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-CRT-AJGV, los cuales justifican lo siguiente: (i) con la finalidad de garantizar una mejor operatividad y seguridad a fin de custodiar de manera adecuada el equipamiento de la Plataforma de Servicio Fija, es necesario la instalación de un cerco perimétrico adecuado, hecho que implica el cambio de la especificación técnica de cerco de madera rollizo a cerco metálico además el cielo raso se ha variado el entramado de madera por estructura metálica, asimismo indica que, (ii) se cambia la conexión domiciliar de desagüe por el sistema de tratamiento de desagüe mediante biodigestor y zanja de percolación, (iii) Cambio de electrobomba solar superficial por electrobomba centrífuga monoblock para poder conectarse a la red pública de energía eléctrica; asimismo, tomando en cuenta el Informe del Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios, indica que existen modificaciones ya efectuadas al expediente técnico que deben ser aprobadas con eficacia anticipada al 28 de agosto del 2019, y que han sido recogidos en el Informe de Visita de Control N° 013-2019-OCI/5788-SVC; que amerita el deslinde de responsabilidades del personal del programa mencionado en el referido informe;

Que, respecto a la eficacia anticipada, debemos indicar que esta figura jurídica se encuentra contemplada en el artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General la cual establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y si existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el Informe Legal N° 424-2019-MIDIS/PAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, señala que de acuerdo al sustento técnico y documental elaborado por la Unidad de Plataformas de Servicios se advierte que las causales invocadas se encuentran dentro del marco normativo previsto para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor; en tal sentido, resulta viable la aprobación modificación presupuestal del expediente técnico del proyecto: "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de



Palestina Alta, distrito de Kimbiri, provincia la Convención, departamento de Cusco, con Código Único de Inversión N° 2325876, con eficacia anticipada al 28 de agosto de 2019; de aquellas partidas que han sido ejecutadas sin autorización: (i) Arquitectura, (ii) por partidas nuevas y (iii) por mayores metrados; por lo que, corresponde remitir los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa, a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades de los servidores y/o funcionarios públicos involucrados respecto a los hechos que motivan la presente resolución y los que en el transcurso de la investigación se puedan determinar;

Que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva autorice con eficacia anticipada al 28 de agosto del 2019, la modificación de expediente técnico por partidas nuevas y mayores y menores metrados identificados precedentemente, con la finalidad de cumplir con el objetivo del proyecto;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y lo dispuesto en la "Guía para la Ejecución y Liquidación de proyectos ejecutados mediante la modalidad de Núcleos Ejecutores del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social - PAIS", aprobada mediante Resolución Directoral N° 057-2018-MIDIS/PNPAIS;

Con el visto de la Unidad de Plataformas de Servicios, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar con eficacia anticipada al 28 de agosto de 2019 la modificación a la estructura del presupuesto del proyecto: "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Palestina Alta, distrito de Kimbiri, provincia la Convención, departamento de Cusco, con Código Único de Inversión N° 2325876, por partidas nuevas, arquitectura y mayores metrados; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la modificación al expediente técnico del proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Palestina Alta, distrito de Kimbiri, provincia la Convención, departamento de Cusco", aprobado mediante Resolución Directoral N° 121-2018-MIDIS/PNPAIS de fecha 04 de diciembre de 2018; sin incremento al presupuesto del proyecto; reduciendo el monto del expediente técnico en S/ 19, 297.57 (Diecinueve mil doscientos noventa y siete con 57/10; soles); siendo el nuevo monto de financiamiento del proyecto S/ 1 389,338.13, cuyo detalle consta en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3° Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda con el registro de las modificaciones aprobadas en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, incorpore la presente resolución al expediente técnico aprobado y notifique a los Representantes del Núcleo Ejecutor del proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Palestina Alta, distrito de Kimbiri, provincia la Convención, departamento de Cusco, con Código Único de Inversión N° 2325876 y demás intervinientes en la ejecución del proyecto, la presente resolución a efecto que adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma, con sujeción a la normativa vigente.



Artículo 5°.- Remitir a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa el expediente administrativo que motiva la presente resolución a fin de que inicie las investigaciones correspondientes para determinar las responsabilidades de los servidores y/o funcionarios respecto a los hechos que motivan la presente resolución y las que en el transcurso de la investigación se puedan determinar.

Artículo 6°.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Plataformas de Servicios.

Artículo 7.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y comuníquese.


Freddy Hernández
Director Ejecutivo (y)
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



ANEXO 1: "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Palestina Alta, distrito de Kimbiri, provincia la Convención, departamento de Cusco, con Código Único de Inversión N° 2325876, Modificación del Expediente Técnico (Sustento de modificación)

DESCRIPCION	Monto Presupuesto Exp. Técnico (A)	Modificación al Expediente Técnico			Monto Presupuesto Modificado (E = A + D)
		Monto Presupuesto Adicional (B)	Monto Presupuesto Deductivo (C)	Total (D = B + C)	
I. INFRAESTRUCTURA	911,322.31	194,198.36	-168,855.35	25,343.01	936,665.32
1.1 OBRAS PRELIMINARES	95,509.05	0.00	-2,303.04	-2,303.04	93,206.01
1.2 ESTRUCTURAS	378,097.49	110,258.85	-88,268.04	21,990.81	400,088.30
1.3 ARQUITECTURA	228,225.37	43,366.43	-52,953.22	-9,586.79	218,638.58
1.4 INSTALACIONES SANITARIAS	47,648.11	40,573.08	-21,428.50	19,144.58	66,792.69
1.5 INSTALACIONES ELÉCTRICAS	141,251.85	0.00	-3,406.05	-3,406.05	137,845.80
1.6 INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	20,590.44	0.00	-496.50	-496.50	20,093.94
II. EQUIPAMIENTO	207,502.82	0.00	-10,663.50	-10,663.50	196,839.32
2.1 MOBILIARIO BÁSICO	24,421.26	0.00	-1,255.00	-1,255.00	23,166.26
2.2 EQUIPAMIENTO BÁSICO	67,657.56	0.00	-3,476.90	-3,476.90	64,180.66
2.3 EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO	115,424.00	0.00	-5,931.60	-5,931.60	109,492.40
COSTO DIRECTO	1,118,825.13	194,198.36	-179,518.85	14,679.51	1,133,504.64
Gastos Generales (20.45 % CD)	228,800.46	0.00	-33,977.07	-33,977.07	194,823.39
COSTO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO	1,347,625.59	194,198.36	-213,495.92	-19,297.56	1,328,328.03
Supervisión (5.45 % CD)	61,010.10	0.00	0.00	0.00	61,010.10
PRESUPUESTO TOTAL (OBRA + EQUIPAMIENTO + SUPERVISION)	1,408,635.69(*)	194,198.36	-213,495.92	-19,297.56	1,389,338.13

Fuente: Informe N° 573-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS del Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios,

(*)Con Resolución N°121-2018-MIDIS/PNPAIS de fecha 04 de diciembre de 2018 se aprobó el monto total del presupuesto en S/ 1 424,435.69 que sumaba al monto del financiamiento la suma de S/ 15,800 equivalente al costo de elaboración del expediente técnico; en ese sentido corresponde sumar al presupuesto reformulado el costo del expediente técnico en mención, haciendo un presupuesto total de S/ S/ 1 405,138.13 como costo del proyecto.

